# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

# 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

Resolución de 2 de enero de 2019, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para el año 2019 del convenio de colaboración suscrito el 23 de octubre de 2018, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la atención a drogodependencias.

Vista la Prórroga para el año 2019 del Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la atención a drogodependencias, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

## **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Prórroga para el año 2019 del Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la atención a drogodependencias, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 2 de enero de 2019.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

#### Anexo

Prórroga para el año 2019 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la atención a drogodependencias

Murcia, 21 de diciembre de 2018

#### Reunidos

De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en representación del ente público.

De otra, D. José Felipe Coello Fariña, Concejal Delegado de Deportes y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en representación del mismo por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2018.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto,

#### **Exponen**

- I.- Que con fecha 23 de octubre de 2018, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Murcia un convenio de colaboración, para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la atención a drogodependencias.
- II.- Que en la cláusula octava del convenio se establece que el mismo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse para ejercicios posteriores por un periodo de hasta 4 años adicionales, por acuerdo expreso y unánime de las partes antes de su vencimiento, siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan.
- III.- Que las partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el convenio, para el desarrollo de programas de prevención, reinserción y rehabilitación de drogodependientes, tan importante en estos pacientes.

Y con estos antecedentes

## Acuerdan

## Primero.- Objeto.

Prorrogar para el año 2019 el convenio de colaboración de 23 de octubre de 2018, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la atención a drogodependencias.

#### Segundo.- Financiación.

El Servicio Murciano de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de Murcia la cantidad de 35.543,00 €, para atender los gastos derivados de la presente prórroga, siempre y cuando exista dotación presupuestaria con cargo a crédito consignado en el Presupuesto Administrativo del Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 2019, en cuyo caso se subordinará el pago a dicho crédito.

# Tercero.- Pago.

El abono de la cantidad indicada y condicionada en la cláusula anterior será tramitado a partir de la firma de la presente prórroga. Se realizará anticipadamente en un pago único; siendo requisito para realizar el mismo haber presentado en el Servicio Murciano de Salud los documentos requeridos en la justificación de la aportación recibida en el ejercicio 2018, conforme a la cláusula quinta del convenio.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el convenio de 23 de octubre de 2018, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Asensio López Santiago y por el Ayuntamiento de Murcia, el Concejal Delegado de Deportes y Salud, José Felipe Coello Fariña.



NPE: A-180119-263 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474